



CONCESIÓN DE AVAL CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE DIRECTIVOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Según el Artículo 3º de los Estatutos de la Sociedad Española de Directivos de la Atención Primaria (SEDAP), son fines de la Asociación:

- a) Promocionar el estudio y la investigación de la dirección, gestión y planificación sanitaria dentro del ámbito de la Atención Primaria de la Salud.
- b) Recoger, sistematizar y difundir entre sus asociados trabajos e información referente a la Atención Primaria.
- c) Potenciar la formación y el perfeccionamiento profesional de los miembros de la Sociedad en todo lo referente al conocimiento de las citadas materias.
- d) Facilitar la proyección de la actividad de Atención Primaria a la comunidad.
- e) Colaborar y establecer intercambio con otras Sociedades u Organismos nacionales e internacionales.
- f) Publicar trabajos relacionados con el objeto de la Sociedad.
- g) Intervenir, como tal sociedad en los problemas que puedan afectar a sus miembros, el ejercicio profesional, a la Sanidad y a la Salud Pública.
- h) Gestionar el conocimiento, promoviendo e impulsando la mejora, la formación continua, científica, técnica, y humana dentro del ámbito de la Atención Primaria a través de todos los medios de los que disponga la Asociación, incluyendo en este caso, la utilización de las nuevas tecnologías que se pudieran aplicar para llevar a cabo este fin.
- i) Todas cuantas otras actividades de interés general y de análoga naturaleza sean adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y contribuyan a potenciar la gestión y planificación sanitaria.

En base al apartado i) y como una actividad más a realizar por SEDAP, se hace necesario regular el mecanismo de Aval Científico SEDAP, tal y como se recoge en el presente documento y cuyo objetivo es garantizar la calidad de la actividad científica para la cual se solicita el reconocimiento de nuestra Sociedad.



Cómo solicitar el Aval SEDAP

La solicitud del aval deberá ser presentada por el organizador o promotor principal de la actividad y con una antelación mínima de 1 mes a la celebración o publicación, para poder ser evaluada .

Podrán solicitar este Aval todas aquellas personas que organicen alguno de los actos o eventos susceptibles de obtenerlo o aquellos que elaboren algún documento de interés para los profesionales sanitarios y/ o la sanidad en general y deseen el apoyo de nuestra Sociedad.

Para ello deberá cumplimentarse el Anexo I "Formulario de Solicitud de Aval Científico SEDAP" y enviarlo, por correo postal o email. Dependiendo de las características de la actividad, se podrán solicitar adicionalmente cuantos documentos se consideren oportunos.

La solicitud de la actividad a evaluar deberá ir acompañada de un programa o índice avanzado, aunque lo deseable es que sea el definitivo, el listado de ponentes o autores, los títulos completos de las mesas o de los capítulos, objetivos y desarrollo de la actividad para la que se solicita el aval.

La Junta Directiva de SEDAP, comunicará vía email en un plazo inferior a 30 días desde la recepción de toda la documentación, la resolución final a dicha solicitud.

Actividades que pueden obtener el Aval de SEDAP

Podrán obtener Aval de SEDAP todas aquellas actividades de interés general para los profesionales de la sanidad española y que estén relacionadas directamente o indirectamente con la Atención Primaria. Dependiendo del tipo de actividad, existirán los siguientes tipos de avalués:

- Eventos científicos: cursos, congresos, reuniones, conferencias y talleres, tanto en modalidad presencial como online
- Proyectos de investigación.
- Guías diagnóstico-terapéuticas y Documentos de Consenso.
- Libros
- Publicaciones científicas.

No serán objeto de reconocimiento o Aval por parte de nuestra sociedad actividades de carácter lúdico- social y/ o que no se circunscriban al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria y el Código de Buenas Prácticas de Fenin en lo que concierne a las relaciones de la industria con los profesionales sanitarios y organizaciones.



Condiciones para la concesión del Aval Científico

1. Solicitud realizada de acuerdo a la forma y plazos establecidos (Anexo I).
2. Aceptar la declaración de derechos y obligaciones reguladas por el presente documento
3. Evaluación favorable de la Junta Directiva.
4. Pago del canon establecido si procede de acuerdo a la siguiente tabla:

Organizador/Promotor	Eventos científicos: cursos, congresos, reuniones, conferencias y talleres	Actividades on-line.	Libros y otras publicaciones
Socios de SEDAP	0€	0€	0€
Sociedades Científicas	0€	0€	0€
Particular NO miembro de SEDAD	2.000€	1.000€	500€
Compañías colaboradores de SEDAP	1.500€	1.500€	1.500€
Otras compañías y entidades privadas	3.000€	3.000€	3.000€

Los importes no incluyen IVA

Derechos y obligaciones

- Antes de la resolución, queda estrictamente prohibida la utilización del logotipo SEDAP en cualquier material relativo a la solicitud del aval, pudiendo únicamente hacer referencia a la misma mediante la frase "Solicitado Aval de la Sociedad Española de Directivos de Atención Primaria (SEDAP) - Evaluación en trámite".

-En caso favorable el solicitante deberá de remitir a la Junta Directiva de SEDAP, una copia del programa científico definitivo o documento acreditativo de la actividad avalada que incluya el logotipo de SEDAP, previamente facilitado por la propia Junta. Dicho logotipo no podrá ser modificado y deberá de adjuntarse a "Con el Aval Científico de".

-SEDAP se compromete a la difusión de la actividad y, en el caso de eventos científicos, se incluirá el programa definitivo de la actividad, en la web de SEDAP (www.sedap.es). En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, las direcciones postales o electrónicas de los miembros de SEDAP no se proporcionarán directamente a las entidades organizadoras.

-La entidad organizadora se compromete a ajustarse lo máximo posible a la documentación, en base a la cual la Junta Directiva de SEDA dictó su resolución favorable. Del mismo modo se informará obligatoriamente de cambios que se produzcan en el contenido de la documentación presentada y evaluada.

-La concesión del aval científico SEDAP tiene un único efecto, por lo que todas aquellas actividades de carácter periódico deberán de solicitar el correspondiente aval para cada futura edición.

- En ningún caso SEDAP será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opiniones vertidas durante su celebración a través de sus organizadores y/o colaboradores, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.